Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución a la persona designada, así como a las Unidades competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sétimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETZABETH DE LOS ÁNGELES
MÁRQUEZ VARGAS
Jefa (e)
Programa de Compensaciones para la Competitividad

1453283-2

Designan responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0136-2016-MINAGRI-PCC

Lima, 12 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones Para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, el PCC es una Unidad Ejecutora (UE) del Ministerio de Agricultura y que como UE cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica y es responsable por su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, de acuerdo a los establecido en el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable del Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley citada, establece que: "La designación del funcionario responsable de la entrega de información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible de cada una de las sedes administrativas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0134-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 06 de octubre de 2016, se designó como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a la señora Nancy Solis Moreano, Especialista 2 de la Unidad de Promoción del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 11 de octubre de 2016, la señora Nancy Solis Moreanoa, Especialista 2 de la Unidad de Promoción, presentó su carta de renuncia al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, estando a la renuncia formulada, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación del responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad y designar a la persona que realizará tal función, a fin que la Entidad cumpla con los fines y objetivos institucionales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes se deberá emitir el acto administrativo para implementar la designación del responsable, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y normas conexas;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la designación de la señora Nancy Solis Moreano, es Especialista 2 de la Unidad de Promoción del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad, contenida en la Resolución Jefatural N° 0134-2016-MINAGRI-PCC.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha, a la señora María Marlene Rada Llerena, Asistente Administrativo 1 de la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la persona designada, así como a las Unidades competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETZABETH DE LOS ÁNGELES
MARQUEZ VARGAS
Jefa (e)
Programa de Compensaciones para la Competitividad

1453283-1

Aprueban creación de la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 287-2016-ANA

Lima, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 038-2016-ANA-DCPRH-GRH/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos sobre la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, que a su vez tienen Administraciones Locales de Agua, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, en